



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

2022 - 00437

De conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia Nro. 0152 del 8 de septiembre de 2022, en el entendido que el nombre del demandando es **JAVIER LÓPEZ TORRES** y no **JORGE LÓPEZ TORRES**, como erróneamente se anotó. De igual manera, la prueba correspondiente al registro civil de nacimiento de **SALOMÉ LONDOÑO QUINTERO**, no corresponde al presente proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-